de cabildo fuere del cons.o de guerra de s. mag.d con un itinerario
p.a a [illegible] y que compañias de que necesite con comprehendidas
estando ya vien lo visto la ciudad acordo que los señores
don diego [illegible] cav.o del orden de santiago reg.or [illegible]
y domingo de [illegible] jurado con comunicacion de los diputados de
los lugares de esta jurisdicion alojen en ellos la dha ynfant.a
por dias [illegible] y para que en ello se escusen procurando con todo
[illegible] sin daño de los dhos lugares y [illegible]
y [illegible] governandolo todo como de la prudencia de los
dhos ss. se confia que para todo lo necess.o se les dio poder y
comision tan bastante como de dr.o es necess.o -

[illegible] de sepulveda

Ayun.to de 9 de oct.e 1632

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las casas de la
Ciudad en nueve dias del mes de otubre de mil y seiscientos y treinta y dos años
Sabado dia ordin.o de ayunt.o se juntaron a lo hazer los ss. muy [illegible]
a saver don Xpobal [illegible] corregidor de las ciudades de Murcia y Lorca y Cartag.a
Por el Reyno don Juan [illegible] don fran.co [illegible] rocamora [illegible] de mar
don fran.co tomas don gines [illegible] don tomas [illegible] don ber.do de
salafranca don Juan [illegible] Regid.es

2 [illegible] y gonçalo de [illegible] al. mayor [illegible] esteban de casas [illegible]
don P.o Torrente jurados y se acordo lo sig.te

2 E los ss. Prospero [illegible] de mar y don ber.do de salafranca Reg.es
hagan averiguar y liquidar quanto fue la partida de la [illegible]
de [illegible] ballesteros [illegible] de [illegible]
[illegible] montaron los [illegible] y quanto los Repartimientos que se